



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 095/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 095/18

Sucre, 29 de marzo de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 29 de marzo de 2018, realizada en la comunidad de Juchuy Llinfi, Centralía Chaupi Katalla, Distrito-6, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud del CONCEJAL: Abog. Omar Montalvo Gallardo, pidiendo la declaratoria en comisión oficial de servicios, a favor de su persona y de los ASESORES: Abog. Marcelo Solís Valencia, Lic. José Miranda Dávila y Abog. Marcela del Rosario Toro Echalar, con la finalidad de realizar "INSPECCION A LOS DIFERENTES PUESTOS DE VENTA DE COMIDA, EN LA AVENIDA LAS AMÉRICAS - BARRIO PETROLERO DE ESTA CIUDAD, el día de (hoy) jueves 29 de marzo de 2018, en razón a la intervención nocturna realizada por el Intendente Municipal del GAMS, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Abog. Omar Montalvo Gallardo, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y los servidores públicos: Abog. Marcelo Solís, ASESOR DE CONCEJAL y los TECNICOS: Abog. Marcela del Rosario Toro Echalar y Lic. José Miranda Dávila, con la finalidad de que realicen la "INSPECCION A LOS DIFERENTES PUESTOS DE VENTA DE COMIDA, EN LA AVENIDA LAS AMÉRICAS - BARRIO PETROLERO DE ESTA CIUDAD, el día de (hoy) jueves 29 de marzo de 2018, a partir de Hrs. 10:00 a 12:00 am.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Ley Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Abog. Omar Montalvo Gallardo, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y los servidores públicos: Abog. Marcelo Solís, ASESOR DE CONCEJAL y los TECNICOS: Abog. Marcela del Rosario Toro Echalar y Lic. José Miranda Dávila, con la finalidad de que realicen la "INSPECCION A



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 095/18

LOS DIFERENTES PUESTOS DE VENTA DE COMIDA, EN LA AVENIDA LAS AMÉRICAS – BARRIO PETROLERO DE ESTA CIUDAD, el día de (hoy) jueves 29 de marzo de 2018, a partir de Hrs. 10:00 a 12:00 am., sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.